



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 215 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 15 MAY 2013

Pees

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe N° 007-2013-GRPUNO/GRDS de fecha 07 de mayo del 2013, por el que la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita la Conformación de la Mesa Regional de Recursos Humanos de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, en concordancia con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, artículo 2°, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 9° numeral 9.2. señala que: "*Autonomía administrativa: es la facultad (que tienen los Gobiernos Regionales) de organizarse internamente...*" Asimismo, el artículo 8° precisa que: "*La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia...*";

Que, la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 4° de la Ley 27902, señala en el artículo 45° Concordancia de políticas sectoriales y funciones generales, literal b) "*Funciones Generales. Las siguientes funciones de los gobiernos regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República: 1. Función normativa y reguladora.- Elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia. 2. Función de planeamiento.- Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertado y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización y a la presente Ley.*";

Que, la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala en el artículo 49°, como Función Específica: "*n) Promover la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia e investigación y proyección a la comunidad.*";

Que, dentro de las justificaciones argumentadas, se tiene que, a la fecha, existiría un grave déficit de recursos humanos, manifestado en datos del Ministerio de Salud y de la Dirección Regional de Salud. Tal déficit estaría comprometiendo la capacidad de brindar la atención y cobertura necesaria, especialmente a las poblaciones más vulnerables, así mismo, se habría podido verificar la brecha de personal existente, la que requiere ser abordada desde una perspectiva sistémica y territorial, incorporando en el análisis y en las soluciones a las instituciones formadoras, a los colegios profesionales y a la sociedad civil, entre otros actores. También se menciona que, vinculado a éste aspecto, está la necesidad de articular a las instituciones (universitarias y no universitarias), construyendo una visión compartida para enfrentar los problemas señalados, con pleno respeto a la autonomía universitaria, pero con la convicción de que el conjunto de instituciones requieren jugar un rol como parte del desarrollo regional;

Estando a lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social e Informe Legal N° 306-2013-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;



Handwritten signature



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 215 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 15 MAY 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la MESA REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS DE SALUD, la misma que será integrada por representantes de las siguientes instancias e instituciones:

- El Director Regional de Salud, en representación del Gobierno Regional, quien presidirá la Mesa.
- Sectorista de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien desempeñará las funciones de Secretario Técnico de la Mesa.
- Un representante de la Dirección Regional de Educación.
- Un representante de la Gerencia Departamental de EsSalud de Puno.
- Un representante de la Gerencia Departamental de EsSalud de Juliaca.
- Un representante de la Universidad Nacional del Altiplano.
- Un representante de la Universidad Nacional Néstor Cáceres Velásquez.
- Un representante de la Foro de la Sociedad Civil en Salud – ForoSalud.
- Un representante de la Colegio Médico del Perú.
- Un representante de la Colegio de Enfermeras(os) del Perú.
- Un representante de la Colegio de Obstetras del Perú.
- Un representante de la Colegio de Nutricionistas del Perú.
- Un representtante del Ministerio de Salud, en calidad de invitado.
- Un representante de Programa de Apoyo a la Reforma en Salud – PARSALUD, en calidad de invitado.
- Un representante de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en calidad de invitado.
- Un representante de la Mesa de concertación de lucha contra la pobreza, en calidad de invitado.
- Un representante de CARE Perú, en calidad de invitado.
- Representantes de otras instituciones u organismos cooperantes que la Mesa estime pertinentes, para apoyar el desarrollo del trabajo encomendado, en calidad de invitados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la MESA REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS DE SALUD la formulación de propuestas de estrategias y coordinación interinstitucional de implementación de estas, para abordar la problemática de los recursos humanos, con particular énfasis en la brecha existente, el desarrollo de capacidades y la articulación docencia-servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la MESA REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS DE SALUD presentar en el plazo de cuarenticinco (45) días de constituida, un primer Informe de Diagnóstico Situacional, propuestas de estrategias y acciones implementadas al Consejo Regional de Salud.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración la publicación de la presente Resolución en el diario de mayor circulación en la Región y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL